

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -

PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACIÓN

Y OFERTA PROGRAMÁTICA 2018

En la comuna de Temuco, a 05 de marzo de 2018 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -**, RUT N° 60.109.100-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional (S) de la Araucanía, don **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL**, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores Nº 939, en adelante también "**FOSIS**", y la **Municipalidad de Curacautín** RUT N° 69.181.000-3 representada, según se acreditará, por el Alcalde, don, Jorge Saquel Albarrán ambos con domicilio en O'Higgins N° 796, comuna de Curacautín, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO

Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

En ese contexto El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Lo anterior, en base a un proceso de Planificación de la Inversión Programática, regido por procedimientos que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad

ISO y que es el insumo que permite el posterior proceso de licitación, adjudicación y contratación de ejecutores conforme las normas y procedimientos establecidos.

De esta forma, FOSIS atiende a los usuarios/as 2018 en las comunas de La Región de acuerdo a los fondos presupuestarios asignados anualmente.

Para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la oferta Institucional, FOSIS ha establecido un mecanismo de "Selección Por Postulación", en adelante SPP, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción, (mecanismo que aplica para la oferta considerada en los ámbitos Trabajo y Emprendimiento). Cabe destacar que para el caso de migrantes que no cuenten con el Registro Social de Hogares, se podrá acreditar su condición de vulnerabilidad a través de un informe social otorgado por la Municipalidad.

Dicho sistema de postulación cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiario/as y comunicación de resultados, y cuentan con procedimientos estandarizados que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que serán oportunamente informados y concordados entre las partes, como también, respecto de los mecanismos y contenidos de cada una de ellas.

Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Para la puesta en marcha del dispositivo "Selección Por Postulación", el Municipio de Curacautín se compromete a:

- Disponer de dependencias municipales para atención de público.
- Destinar Recursos Humanos para realizar el proceso de inscripción comunal (profesionales y/o técnicos con disponibilidad de computadores con conexión a Internet).
- Apoyar la difusión comunal: (instalación de afiches, avisajes en radio y televisión, publicación de listados de preselección y selección de postulantes, etc.).

- Realizar un adecuado uso de cuentas de acceso a plataforma de inscripciones SPP del FOSIS, lo que implica que sólo se pueden materializar postulaciones presenciales y siempre con el debido consentimiento del usuario. La utilización indebida de la cuenta por parte de algún miembro del equipo comunal respectivo, facultará al FOSIS para solicitar una investigación administrativa, por parte de la Municipalidad.

SEGUNDO:

Para la Gestión Programática 2018 y la puesta en marcha del dispositivo "SPP", el FOSIS – región de La Araucanía, se compromete a:

Respecto a la Gestión Programática 2018:

- Informar al equipo comunal respectivo, respecto de la oferta programática 2018.
- Coordinar con el equipo comunal respectivo, acciones conjuntas asociadas a la ejecución de los proyectos 2018, de acuerdo a la naturaleza y requerimiento de cada programa en específico.
- Entregar información permanente respecto a la ejecución de los proyectos financiados por el Servicio y que se desarrollen en la Comuna.

Respecto del proceso de "Selección Por Postulación" - SPP 2018:

- Capacitar al equipo comunal a cargo del proceso.
- Proporcionar material de difusión (cuñas radiales tipo, afiches, volantes, etc.)
- Entregar soporte técnico permanente ya sea presencial, telefónico, correo electrónico, etc. Entregar cuentas de acceso a plataforma SPP para que funcionarios municipales puedan inscribir a los usuarios.
- Concordar con el Municipio todas las acciones que sean necesarias para una eficaz puesta en marcha del Sistema SPP.

TERCERO

FOSIS informará las fechas de inicio y término del proceso de inscripción de postulantes a los beneficios FOSIS disponibles, de acuerdo a la oferta existente y el comportamiento de la demanda,

estableciéndose cuantos procesos de inscripción se requieran conforme la disponibilidad programática existente.

CUARTO:

La personería del Director Regional (S) don CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL, consta en Resolución Exenta N° 0937 del 13 de octubre de 2016 del FOSIS, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional Fosis Araucanía.

La personería del Alcalde, don Jorge Saquel Albarrán, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3269 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

QUINTO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

ALCALDE

O DADIDAD OF

CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL DIRECTOR REGIONAL (S) FOSIS

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JORGE SAQUEL ALBARRÁN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN